

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. Se deja constancia en el sentido que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 1, párrafo 1, se suspendieron *“los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, ...”*, advirtiendo en el párrafo 2, que *“en el evento que el servicio sea restablecido antes de la fecha señalada, se levantara la suspensión de los términos mediante acto administrativo”*; razón por la cual los términos se reanudarán acorde a lo antes señalado.

San Gil, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00111-00

Como quiera que el beneficiario de los dineros consignados al interior de esta actuación, solicita autorización de pago del título judicial consignado a su favor por la empresa CONCAY SA., en virtud de lo señalado en el art. 65 del C. S. del T., el Juzgado **DISPONE:**

1º. Ordenar el pago del título judicial No. 460420000123967, de fecha 17/08/2023, por valor de un millón doce mil trescientos sesenta y un peso m/cte (\$1.012.361=), a favor de **José Gregorio Cárdenas Díaz**, identificado con la C.C. 15.034.832. Efectúense los registros correspondientes en el portal de títulos judiciales del Banco Agrario.

2º. Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele lo pertinente al señor

José Gregorio Cárdenas Díaz, por el medio más expedito y eficaz, y
procédase al archivo de la actuación, dejando las constancias del caso
en los libros radicadores y en sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015bb1ee314f9905736b54467fa8f9650447d70625c7e0a7de3c54c25e0d456b**

Documento generado en 21/09/2023 04:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>